



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 006-2023-GRA/CR-SE.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N° 002, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día miércoles 23 de enero del 2024; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Pedido de fecha 22 de enero de 2024, del Consejero Regional por la provincia de Condorcanqui, Prof. Braulio Caicharo Cungumas, **Oficio N° 008-2024 - GR. PUNO/CR/PCR**, de fecha 08 de enero de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Dr. Wido W. Condori Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, inc. a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. Q) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, precisa como Funciones del Consejo Regional:** Aprobar el plan de competitividad regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integrar las estrategias de acciones macro regionales;

Que, el **inc. i) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas, precisa Derechos de los Consejeros Regionales:** Percibir viáticos similares al del Gerente General en aquellos viajes de ejercicio funcional y de competencias fuera de su domicilio real y fiscal, en concordancia con el **inc. o) del del mismo dispositivo y cuerpo normativo:** Licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones fuera de la región Amazonas o al extranjero en viaje oficial;

Que, el **artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, con el Pedido de fecha 22 de enero de 2024, el Consejero Regional por la provincia de Condorcanqui, Prof. Braulio Caicharo Cungumas en el que solicita salida en comisión de servicio a la ciudad de Puno al III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ.

Que, el **Oficio N° 008-2024 - GR. PUNO/CR/PCR, de fecha 08 de enero de 2024**, suscrito por el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Dr. Wido W. Condori Castillo, mediante el cual se dirige Al Gobernador Regional Amazonas, Sr. Gilmer Wilson Horna Corrales y SOLICITA SE HAGA EXTENSIVO INVITACIÓN AL III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ a desarrollarse los día 1 y 2 de febrero de 2024, en la ciudad de Puno;

El Pleno del Consejo Regional estima que, siendo necesidades complementarias la información del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de la Mujer - Dirección Ejecutiva del Programa AURORA - CEM, el día 30 de enero en la Ciudad de Lima y la participación en el III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ a desarrollarse los día 1 y 2 de febrero de 2024, en la ciudad de Puno incluyendo al Consejero Regional por la provincia de Condorcanqui, Prof. Braulio Caicharo Cungumas, se deje sin efecto el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2024-GRA/CR-SE de fecha 16 de enero del 2024 de enero del 2024, corrigiendo de esta manera las necesidades de viaje de los consejeros regional en viaje en ejercicio de sus funciones.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N° 002 llevada a cabo el día miércoles 23 de enero de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2024-GRA/CR-SE de fecha 16 de enero de 2024 en todos sus extremos.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR VIAJE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES a los Consejeros Regionales, CPC Katia Medina Meléndez - **Consejera Delegada**, Prof. Engels Escobedo Portal, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, Sr. Milton H. Mendoza Garay, Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, la Lic. Sandra F. Campos Arteaga y el Prof. Braulio Caicharo Cungumas, durante **los días 29, 30, 31 de enero, 01, 02, 03 y 04 de febrero del año del presente año en curso**, con la finalidad de participar Representando al Consejo Regional de Amazonas en el III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ a realizarse en la ciudad de Puno.

Artículo Tercero. - ENCARGAR la DELEGACIÓN del Consejo Regional al Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Regional de la Provincia de Bongará - Delegado accesitario, por el tiempo que dure la comisión de la Consejera Delegada.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde a los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos.

Artículo Quinto. – ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

Artículo Sexto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Séptimo. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas.](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 23 días del mes de enero de 2024.



CPC. KATIA MEDINA MELENDEZ
Consejera Delegada
Consejo Regional Amazonas.